



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 045-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 02 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 31-2024-DOMAPED-MDNI de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N° 119-2024-SGPS-MDNI
de fecha 26 de marzo de 2024, Memorandum N° 0287-2024-OGAF/MDNI de fecha 01 de abril de 2024,
Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000521 de fecha 02 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por
Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15,
indica que los "Encargos" a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o
giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas
funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos
institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la
que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o
investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación[...].

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos
que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido
en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes
disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades
Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y
animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo
40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,
modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus
competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que
para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio
de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31
de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se
hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro
de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi
despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el
Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 045-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, con Informe N° 31-2024-DOMAPED-MDNI de fecha 26 de marzo de 2024, la Encargada de la División de OMAPED, solicita encargo interno por el importe de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), para la ejecución de la actividad denominada: "No eres lo que logras, eres lo que superas", con la finalidad de desarrollar actividades integradoras con los niños de habilidades especiales (Autismo y Síndrome Down), dicha actividad se desarrollará el día 2 de abril del presente año en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Asimismo, con Informe N° 119-2024-SGPS-MDNI de fecha 26 de marzo de 2024, la Sub Gerente de Programas Sociales remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, el encargo interno a favor de la señora YESSICA SARA HUAMÁN LÁZARO – Encargada de la División de OMAPED, con la finalidad de desarrollar la actividad "No eres lo que logras, eres lo que superas", que se llevará a cabo el día 02 de abril de 2024 a las 10:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, donde se realizará actividades integradoras con los niños de habilidades especiales de nuestra comunidad.

Que, con Memorándum N° 0287-2024-OGAF/MDNI de fecha 01 de abril de 2024, mi despacho solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno para la desarrollar la actividad "No eres lo que logras, eres lo que superas", a favor de la señora YESSICA SARA HUAMÁN LÁZARO – Encargada de la División de OMAPED, por el importe de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000521 de fecha 02 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación por el importe de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), para la ejecución de la actividad denominado "No eres lo que logras, eres lo que superas", por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

<b>META</b>	: 075 OMAPED	
<b>PROG. PRES</b>	: Acciones Centrales	
<b>ACTIVIDAD</b>	: Gestión Administrativa	
<b>FTE. FTO.</b>	: 5 Recursos Determinados	
<b>RUBRO</b>	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
<b>PARTIDA</b>	: 2.3.199.1.99 Otros bienes	S/ 300.00
	2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	S/ 100.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 400.00</b>

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la señora YESSICA SARA HUAMAN LAZARO – Encargada de la División de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 045-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles) para llevarse a cabo la actividad "NO ERES LO QUE LOGRAS,
ERES LO QUE SUPERAS", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la señora YESSICA SARA HUAMAN LAZARO, efectúe la rendición
de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la
actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoró Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

